

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO ÚNICO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE LETICIA - AMAZONAS

Leticia, veintiuno (21) de agosto de dos mil dieciocho (2018)

Acción: **ACCIÓN POPULAR**
Radicación número: **91001-3333-001-2008-00032-00**
Accionante: **JESSE JAMES QUINTERO HERNÁNDEZ**
Accionado: **MUNICIPIO DE LETICIA Y OTRO**

AUTO

Estando el proceso al Despacho, y de conformidad con la documentación allegada por parte de la Alcaldía Municipal de Leticia, y la Inspección de Policía, en la que se informa que el día 27 de agosto del presente año, se realizará diligencia de desalojo del inmueble objeto de la presente acción popular, y una vez recuperado este, solo queda por parte de esta instancia judicial y como cabeza del comité de verificación hacer el seguimiento de lo ordenado en el numeral quinto de la sentencia la cual se indicó:

*"**QUINTO: ORDENAR** al accionado **MUNICIPIO DE LETICIA**, de acuerdo con sus obligaciones, facultades y competencias, destinar el inmueble materia de restitución al fin para el cual fue autorizado su uso, esto es, para proyectos de vivienda popular, al tenor de lo ordenado en el Acuerdo Municipal N° 003 de 1974 y demás normas concordantes y vigentes sobre la materia."*

Finalmente, mediante memorial enviado al correo electrónico del Despacho el 15 de agosto de la presente anualidad, el abogado Néstor David Osorio Moreno presenta escrito de Renuncia al poder conferido por parte de la Contraloría Departamental de Amazonas, sin embargo una vez revisado el expediente no se encontró que se le hubiera reconocido personería, por tal motivo el Despacho no podrá pronunciarse.

En mérito de lo expuesto el Despacho;

RESUELVE:

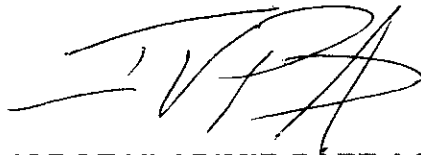
PRIMERO: REQUERIR al señor José Huber Araujo Nieto, como Alcalde Municipal de Leticia, con el fin de que en el término de **10 día** allegue constancias y certificaciones de los trámites administrativos adelantados, con el fin de darle

Acción: ACCIÓN POPULAR
Radicación número: 91001-3333-001-2008-00032-00
Accionante: JESSE JAMES QUINTERO HERNÁNDEZ
Accionado: MUNICIPIO DE LETICIA Y OTRO

complimiento al numeral quinto de la sentencia, de conformidad con lo indicado en la parte considerativa.

SEGUNDO: ABSTENERSE de pronunciamiento sobre el escrito de renuncia presentada por el abogado Néstor David Osorio Moreno, ya que no se encontró que actúa como apoderado dentro del presente proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



JORGE VLADIMIR PÁEZ AGUIRRE
JUEZ

WP

